



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000172-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 6 ABR 2017

VISTO:

El Proveído de Gerencia General Regional; de fecha 09 de Marzo del 2017; el Informe N° 123-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 08 de Marzo del 2017; el Informe N° 151-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-GYCCH, de fecha 03 de Marzo del 2017; el Informe N° 070-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 06 de febrero del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; la Defensa de los Intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley.

Que, en el numeral 10.3 del Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1068 “Decreto legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado”, establece que la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales se rigen por su propia Ley Orgánica.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, es competencia exclusiva del Gobierno Regional definir, dirigir, y normar las políticas regionales y sectoriales, las cuales se formulan concordando el carácter unitario y descentralizado del Gobierno de la Republica, lo que incluye la política Nacional de defensa judicial de los intereses del Estado.

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Publico Regional, nombrado por el Presidente Regional (ahora Gobernador Regional), previo concurso Publico de Méritos, el mismo que guarda relación de Coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000020-2017/GOB.REG.TUMBES-PR**, de fecha 07 de Febrero del 2017; se resuelve:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000172-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 6 ABR 2017

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO; de la Carrera Administrativa a Don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA, por causal de "CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD", con efectividad del 13 de febrero del 2017; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35° inc. a) de la misma norma señalada.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 13 de Febrero del 2017, la plaza de Procurador Publico, con nivel remunerativo F-5, de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

(...)

Que, mediante Informe N° 070-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 06 de febrero del 2017, el Responsable de la Unidad de Escalafón, informa que el Procurador Publico Regional GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA, según normas establecidas, corresponde cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad, cesando a partir del 13 de Febrero del presente año.

Que, mediante Informe N° 151-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-GYCCH, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que se lleve a cabo el Concurso Público para poder designar al Nuevo Procurador Publico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 123-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 08 de Marzo del 2017; la responsable de la Unidad de Escalafon Lelia Milagros Terranova Boggio; alcanza propuesta para Comisión de Concurso Publico de la plaza vacante presupuestada de Procurador Publico Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; según conformación que se detalla.

Que mediante Proveído de Gerencia General Regional; de fecha 09 de Marzo del 2017, se solicita emitir acto Resolutivo de Comisión.

Que, estando a las disposiciones descritas en los considerandos precedentes, resulta necesario convocar a Concurso Público de Méritos, para la designación del Procurador Publico Regional, a efectos de garantizar el ejercicio de la representación y defensa de los Derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000172-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 06 ABR 2017

Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902 y al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/GRT—GGR-GRPPAT-SGDI, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto de 2015 y actualizada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000056-2017/GOB. REG. TUMBES-GR del 27 de febrero de 2017; El Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes Delega a la Gerencia General Regional las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso las atribuciones siguientes en materia administrativa y de contrataciones del estado las facultades de:

- Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Direcciones Regionales, Gerencias Regionales y Oficinas Regionales.
- Declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Gerenciales Regionales, emitidas por las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, conforme lo establecido en el artículo 202° de la Ley 27444; con excepción de la nulidad de oficio de las Resoluciones de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, conforme a lo que dispone el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Concurso Público de Méritos, para Designar al **PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Regional encargada de conducir el Concurso Publico de Méritos; para la designación del Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que estará conformada por los siguientes:

- GERENTE GENERAL REGIONAL.
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

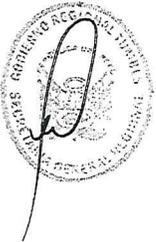
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000172 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 06 ABR 2017

- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA.
- REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (VEEDOR)
- REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (QUIEN BRINDARA ASISTENCIA TECNICA).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión; a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo C. Anduvi Vargas
D.L. N° 33247
GERENTE GENERAL